

PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE ARGANZUELA EN EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE 07/02/2007

EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CALLE EMBAJADORES 304, Y DE SU TENDIDO ELÉCTRICO

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Arganzuela presenta a discusión y aprobación la presente PROPOSICIÓN, basada en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

Los vecinos y vecinas del Barrio de los Puertos han venido denunciando en las últimas semanas de forma reiterada la construcción de una subestación eléctrica en superficie por parte de *Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.* en la c/ Embajadores 304. Dicha construcción no está cumpliendo con los criterios y normas de seguridad electromagnética que exigen las ordenanzas municipales, además de incumplir de manera flagrante el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM). Ya en el mes de diciembre de 2006, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Arganzuela presentó una proposición sobre la subestación eléctrica, que ni siquiera fue admitida en el Pleno Municipal (*sic*).

Aparte de la situación específica de la subestación eléctrica, el propio tendido de alta y media tensión incumple la normativa de seguridad: las conducciones eléctricas están enterradas a un metro de profundidad, sin protección contra las emisiones electromagnéticas y a escasa distancia de las viviendas, como es el caso de la calle Puerto de la Cruz Verde. Ni siquiera se ha tenido en consideración el realizar los calados de obra en la acera de los números impares, en donde no hay viviendas.

Indistintamente de quiénes sean y qué demanden al respecto, no queda duda que el Ayuntamiento de Madrid, así como la Junta Municipal de Distrito de Arganzuela, están obligados a cumplir y hacer cumplir las normativas legales, Reglamentos y ordenanzas en vigor, evitando poner en riesgos del todo innecesarios la salud y la seguridad de los vecinos y vecinas, así como de sus viviendas.

La actuación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento están sometidas al principio de proporcionalidad, que se desprende del artículo 106.1 de la Constitución, y que obliga a que exista una armonía entre el fin perseguido (suministrar energía eléctrica a los túneles resultantes de la remodelación de la M-30); y los medios utilizados, al objeto de que éstos resulten lo menos gravosos para el interés general: en este caso, la salud de miles de ciudadanos y ciudadanas.



Por lo anteriormente expuesto, **PROPONEMOS:**

- 1) Que se inste al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid a que haga cumplir el P.G.O.U.M. y la normativa municipal y autonómica sobre seguridad y medio ambiente relativa a la subestación eléctrica de c/ Embajadores 304, abriendo diligencias y expediente de oficio a la empresa responsable, hasta garantizar que no habrá consecuencias nocivas para la salud pública a los vecinos y vecinas afectados.
- 2) Al mismo tiempo, que se proceda a la paralización cautelar de las obras y tendido del cableado eléctrico en alta y media tensión, hasta que no se finalice el mencionado expediente.
- 3) Que se dé información puntual y detallada sobre el estado de las obras y fines que persigue a los grupos políticos de la oposición, Asociaciones, colectivos y vecinos y vecinas del barrio.

Madrid, a 30 de enero de 2007

Fdo: Pedro Antonio Higuera Rodríguez
Vocal Portavoz Grupo Municipal de IU de Arganzuela